

CC SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Plan Incluyo

CURSO 2024-2025



ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	4
2	MARCO LEGAL	6
3	PRINCIPIOS Y OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN	9
3.1	PRINCIPIOS	9
3.2	OBJETIVOS	11
4	ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y DE LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO	12
5	IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO	15
6	DETERMINACIÓN DE NECESIDADES	17
7	PROPUESTA DE MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS A NIVEL DE CENTRO PARA ATENDER AL CONJUNTO DEL ALUMNADO	20
7.1	MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS	20
7.1.1	CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ORDINARIAS	20
7.1.2	PROGRAMA DE REFUERZO	21
7.1.3	MEDIDAS CURRICULARES Y METODOLÓGICAS	25
7.2	MEDIDAS EDUCATIVAS ESPECÍFICAS	28
7.2.1	Alumnos con dificultades de aprendizaje que presentan un desfase curricular significativo (DEA), por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastorno de atención o de aprendizaje.	29
7.2.2	Alumnos con altas capacidades intelectuales.	32
7.2.3	Alumnos con necesidad de compensación educativa	33
7.2.4	Alumnado con necesidades específicas por condiciones personales de salud y que precisa del servicio del SAED	35
7.2.5	Alumnado con <i>necesidades educativas asociadas a retraso madurativo</i>:	36
7.2.6	Alumnado con necesidades específicas por condiciones personales de prematuridad:	36
7.2.7	Alumnado de necesidades educativas especiales (ACNEE)	37
8	AULA TEA	45
9	RECURSOS PERSONALES Y FUNCIONES	48
9.1	PROFESORA DE PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA Y AUDICIÓN Y LENGUAJE (DOBLE PERFIL) 48	
9.2	PROFESORA PERFIL AUDICIÓN Y LENGUAJE	52
9.3	PROFESOR-TUTOR	53
9.4	ORIENTADORA	55
10	PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	57
11	ELABORACIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INCLUYO	57

1 INTRODUCCIÓN

La atención a la diversidad es una realidad que conlleva comprender, respetar, valorar, aceptar y dar respuesta a las diferencias individuales de nuestro alumnado, evitando cualquier forma de discriminación y contemplando esa diversidad como un aspecto positivo, poniendo énfasis en que dicha diversidad debe ser contemplada y atendida desde el respeto y la comprensión de las diferencias.

Una respuesta efectiva a la diversidad debe ser equitativa y ajustada implicando acciones que requieren de actuaciones coordinadas y de la toma de decisiones que afectan al centro en su conjunto e implica a todos los agentes que conforman la comunidad educativa.

La realidad de nuestro colegio, en consonancia con las nuevas disposiciones legislativas que regulan la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado, nos lleva a desarrollar un Plan de Atención a las diferencias individuales. El objetivo del mismo es planificar y articular medidas e intervenciones educativas que permitan proporcionar una respuesta a las necesidades educativas que presenta el alumnado, permitiéndole alcanzar el máximo desarrollo de sus competencias y orientarles hacia la consecución de los objetivos generales de la etapa educativa en la que se encuentran y el perfil de salida de la misma. Entendemos, por tanto, la diversidad como guía y principio de nuestra acción y no como medida que corresponde a las necesidades de unos pocos ya que todo alumno es susceptible de manifestar, en algún momento de su escolaridad, diferentes necesidades educativas.

Nuestro centro desde el curso 2022-2023 ha pasado a formar parte de la red de centros de escolarización preferente que están concebidos para atender a los alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de un Trastorno de Espectro Autista. Por las alteraciones cualitativas en la comunicación, en la interacción social y patrones de actividades e intereses restringidos y estereotipados, nuestro colegio, como centro preferente, tiene como objetivo ofrecer a dicho alumnado una respuesta educativa de carácter extenso y especializado en un entorno ordinario. Por ello, de acuerdo a las condiciones que se recogen en el Documento Marco, contamos con una dotación extraordinaria de recursos personales (profesora de Pedagogía Terapéutica y una Técnico de Integración Social T.S.I.S) y la organización de un aula de apoyo, concebida de forma abierta y flexible. Además, se ha fomentado la formación del profesorado, y se ha producido un aumento de 2 horas de la profesional orientación educativa para la atención y seguimiento del proyecto de centro preferente.

En este documento vamos a recoger todas estas actuaciones enfocadas a la atención a la diversidad y que servirá de documento marco. El Plan Inluyo formará parte del Proyecto Educativo del centro y se evaluará y revisará en la Memoria Final de curso.

2 MARCO LEGAL



Constitución Española: art.10, art.14, art.27, art.49 y art.96.



Convención sobre los Derechos de la Infancia (1989).



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006).



Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid.



Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Título Preliminar, capítulo I artículo 1 en el que se definen los principios de la educación. Título II Equidad a la Educación.



DECRETO 23/2023 de 22 de marzo que regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado de la Comunidad de Madrid.



Instrucciones 12 de diciembre de 2014 conjuntas de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y de la Dirección General de Educación Secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial, sobre la aplicación de medidas para la evaluación de los alumnos con dislexia, otras dificultades específicas de aprendizaje o trastorno por déficit de atención e hiperactividad en las enseñanzas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato reguladas en la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (aplicable hasta que salga normativa al respecto en la etapa de secundaria y bachillerato).



Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 14 de agosto).



Resolución de 10 de julio de 2008, de la Viceconsejería de Educación, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 21 de julio de 2006 (BOCM de 6 de agosto de 2008).



Resolución de 26 de marzo de 2012, de la Viceconsejería de Educación, por la que se modifican parcialmente las Resoluciones de 10 de julio de 2008 y de 21 de julio de 2006, por las que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa (BOCM de 30 de abril).



Orden 1644/2018, de 9 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se determinan algunos aspectos de la incorporación tardía y de la reincorporación del alumnado a la enseñanza básica del sistema educativo español en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (BOCM de 22 de mayo). RD 943/2003 de 18 de julio regula las medidas de flexibilización.



Documento Marco para la puesta en funcionamiento de escuelas infantiles y colegios de Escolarización Preferente de Alumnado con TGD (9 de octubre de 2003).



Resolución conjunta de 20 octubre de 2023 de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa por las que se dictan instrucciones para facilitar la organización y funcionamiento de los centros de atención preferente para alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de trastorno del espectro autista y las actuaciones relacionadas con la propuesta de atención educativa específica en un aula de apoyo extenso y especializado.



Resolución de 7 de abril de 2005, de la Dirección General de Centros Docentes, por la que se establecen determinados centros de escolarización preferente para alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a graves alteraciones comunicativas y sociales.



Circular de 27 julio de 2012 para la organización de la atención educativa de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo que presentan necesidades educativas especiales y con necesidades de compensación educativa.



Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid (Texto consolidado, que incluye las modificaciones planteadas en la resolución del 10 Julio de 2008 y 26 de Marzo de 2012 respectivamente).



ORDEN 1644/2018, de 9 de mayo, por la que se determinan algunos aspectos de la incorporación tardía y la reincorporación del alumnado a la enseñanza básica del sistema educativo español en centros docentes de la Comunidad de Madrid.



Instrucciones de 31 de mayo de 2019, de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, por las que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a las Aulas de Compensación Educativa de la Comunidad de Madrid durante el curso 2019/2020. Dificultades específicas de aprendizaje, dislexia y TDAH.



Orden 460/2023 de 17 de febrero de 2023 por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid.



Orden 130/2023 de 23 de enero de 2023 por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid.



Orden 1712/2023, de 19 de mayo de 2023, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.



ORDEN 2067/2023, de 11 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato.



CIRCULAR de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial para la organización de los grupos de apoyo específico para la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado con necesidades educativas especiales y con necesidad de compensación educativa en centros públicos que imparten las enseñanzas de 2º ciclo de educación infantil y educación primaria en la Comunidad de Madrid (26/06/2023).

3 PRINCIPIOS Y OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

3.1 PRINCIPIOS

El Plan de Atención a las Diferencias individuales debe ser un documento que vertebre, guie y repercute en el abordaje de la atención a la diversidad, desde un enfoque inclusivo, centrado en la realidad única de nuestro colegio.

Siguiendo lo estipulado en el artículo 2 del *DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid*, se establecen como ***Principios generales de atención educativa a las diferencias individuales del alumnado***, los siguientes:

- ✓ Normalización de la respuesta educativa que garantice entornos accesibles, al proveer al alumnado de condiciones, apoyos y recursos tan próximos como sea posible al entorno en el que se relaciona.
- ✓ Inclusión educativa, como proceso más apropiado para atender a las diferencias individuales del alumnado. La modalidad de educación más inclusiva es aquella que favorece y permite alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades y su inserción más adecuada en la sociedad.
- ✓ Igualdad de oportunidades para que las enseñanzas se adapten a las necesidades educativas del alumnado y garanticen su acceso, permanencia y progresión en el sistema educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- ✓ Flexibilidad, para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses y necesidades de todo el alumnado, así como a los cambios que se produzcan.

- ✓ Orientación educativa y profesional, necesaria para el logro de una formación integral que contribuya al pleno desarrollo del alumnado.
- ✓ Prevención, como garantía de la detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación en el sistema educativo. Las medidas preventivas que se establezcan y los procesos relacionados con la detección temprana de esas barreras tendrán carácter prioritario, para lo que se asegurará la colaboración de toda la comunidad educativa.
- ✓ Personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se tendrá en consideración, además de la condición del alumnado, las características de los entornos educativos en los que se desarrollan las distintas actividades docentes. En especial, el reconocimiento de actitudes, intereses, motivaciones, capacidades, experiencias previas y estilos de aprendizaje de cada alumno permitirá definir sus necesidades educativas e identificar las medidas educativas ordinarias o específicas que, en función de los recursos, se pudieran aplicar.
- ✓ Equilibrio en la respuesta educativa que, teniendo como referente las necesidades educativas del alumnado, proporcione un amplio abanico de actuaciones, diferentes escenarios de experiencias y opciones de aprendizaje.
- ✓ Accesibilidad de entornos, bienes, productos y servicios relacionados con los procesos educativos, de tal manera que se favorezca la participación y el aprendizaje de todo el alumnado.
- ✓ Autonomía de los centros docentes para facilitar una estructura y organización flexible, tanto del proceso de enseñanza y aprendizaje como de la gestión de los recursos humanos y materiales asignados, y que, en cada caso, procedan dentro del marco legal establecido.
- ✓ Colaboración entre los profesionales del centro docente, asentada en la responsabilidad de un análisis compartido para favorecer el desarrollo global de cada alumno y que, a su vez, aumente la competencia del propio centro para atender a la diversidad.
- ✓ Participación de la comunidad educativa. La coherencia y continuidad del proceso educativo deberá asegurar el intercambio de información entre los profesionales de la educación en las distintas etapas

educativas y la participación de los padres o representantes legales en el proceso educativo de sus hijos o tutelados.

- ✓ Colaboración de los centros docentes con distintas entidades, organizaciones e instituciones del entorno a fin de coordinar, definir proyectos y actuaciones educativas, y optimizar recursos.
- ✓ Colaboración entre administraciones públicas. Los titulares de las consejerías competentes en materia de educación, sanidad y políticas sociales establecerán los mecanismos de coordinación oportunos que faciliten la detección, identificación y atención educativa al alumnado que requiera, por sus características y necesidades individuales, una respuesta interdisciplinar.

3.2 OBJETIVOS

Partiendo de estos principios anteriormente descritos, se fijan a continuación los siguientes *objetivos*:



Afianzar el modelo de educación inclusiva potenciando los valores de respeto a la diversidad y contemplándola como una fuente de enriquecimiento para toda la comunidad educativa que garantice la calidad del aprendizaje de todo el alumnado.



Potenciar la coordinación de las líneas de actuación de los diferentes agentes que intervienen en el proceso educativo de cada alumno.



Crear un clima de comunicación entre el centro y la familia para favorecer el desarrollo del alumnado.



Ser herramienta que permita al centro planificar y organizar los apoyos y priorizar los recursos personales que dispone con la máxima eficacia y aprovechamiento posible con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada para todo el alumnado.



Fomentar los valores de respeto, empatía y tolerancia a las diferencias entre los alumnos, las familias, el profesorado y otros agentes de la comunidad educativa, con el propósito de evitar conductas xenófobas, racistas, violentas o cualquier otro tipo de actitud y conducta contraria al establecimiento de un clima de convivencia democrática y positiva en el centro.



Garantizar una atención educativa adaptada, inclusiva y de calidad que dé respuesta a las necesidades educativas que presenta nuestro alumnado debido a sus diferentes condiciones en cuanto a capacidades, estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, diferencias culturales y socioeconómicas, bajo los principios de normalización, inclusión e igualdad de oportunidades.



Profundizar en la formación docente orientada al Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) e integrarlo en el Plan Incluyo. El DUA parte de la diversidad desde el comienzo de la planificación didáctica y persigue que todo el alumnado tenga oportunidad de acceder al aprendizaje.



Planificar procesos de enseñanza-aprendizaje y los recursos necesarios, estableciendo criterios en la organización y gestión, determinando medidas de atención a las diferencias individuales (ordinarias y específicas), para asegurar la participación efectiva de todo el alumnado.



Favorecer la máxima inclusión social y educativa, potenciando actitudes de aceptación y respeto hacia todos los alumnos/as, y en especial al alumnado TEA.



Fomentar la participación de los padres y madres o tutores/as, e implicarlos en el proceso educativo de sus hijos/as, informándoles sobre las medidas educativas más adecuadas, ordinarias o específicas, para atender las diferencias individuales de sus hijos o tutelados.

4 ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y DE LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

El Colegio Sagrado Corazón de Jesús comenzó su andadura hace ya 113 años de la mano de las Hermanas Salesianas del Sagrado Corazón de Jesús. Está ubicado en la calle Valderribas 2, en el distrito de Retiro. Sus alumnos provienen principalmente de los barrios de Pacífico, Niño Jesús y Adelfas. Enclavado en el barrio de Pacífico, está en un entorno totalmente urbano, con numerosos pequeños comercios y ajetreada vida vecinal. Además, está muy cerca del Parque del Retiro. La zona presenta además varios centros docentes, tanto de similares características como de titularidad pública, que abarcan todos los niveles educativos.

La población de su zona de influencia ronda los 70.000 habitantes. Es una zona en la que no existe un alto grado de delincuencia.

Es un Centro de titularidad privada que se acoge al derecho constitucional de los padres a elegir el tipo de educación que desean para sus hijos. Es por tanto un Centro concertado que integra las etapas de Educación

Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. El Centro también oferta, en régimen no concertado, dos líneas de Bachillerato con las modalidades: a) Humanidades y Ciencias Sociales b) Ciencias.

Desde el curso 2022-2023 somos centro de escolarización para alumnado con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA).

La escolarización preferente de alumnado con TEA constituye una seña de identidad nuestro centro. Esto supone una verdadera revolución a nivel organizativo, con repercusiones no sólo en los distintos documentos institucionales como es el Plan de Convivencia, Proyecto educativo, etc., sino también una revolución en la mentalidad de los distintos miembros de la comunidad educativa por la implicación que esto tiene en la atención a la diversidad del alumnado y en la concepción de la diversidad como un factor de enriquecimiento para todo el centro.

La relación con nuestras familias es fluida, habiendo reuniones informativas generales a principios de curso con gran asistencia de padres que consisten en transmitir la planificación del curso, normas de convivencia, e información necesaria para que los padres tengan estrategias y herramientas para afrontar las distintas etapas evolutivas de sus hijos.

Las expectativas de los padres respecto al Centro son: un nivel académico alto y una sólida formación humana y religiosa que les ayude a afrontar las dificultades de la sociedad competitiva actual. Por este motivo el absentismo es mínimo, pudiendo encontrarse en casos puntuales.

En el colegio están matriculados 730 alumnos. El número de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo ha ido incrementándose en los últimos cursos. Esto nos lleva a que tengamos que enfrentarnos diariamente a la diversidad de nuestro alumnado que, lejos de ser un obstáculo, constituye, como se ha mencionado, un reto y un enriquecimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje y que redundará en beneficio de toda la comunidad educativa.

La población inmigrante del colegio es poco significativa, aunque se ha ido incrementando también en los últimos años. El nivel de integración de estos alumnos es bastante satisfactorio, no detectándose problemas por la convivencia entre niños y jóvenes de distintas etnias o tradiciones culturales.

Con respecto a los resultados académicos, nuestro porcentaje de titulaciones en ESO y Bachillerato se cifra entre el 95% y el 100% de los alumnos, con mínimas oscilaciones a lo largo de los cursos.

El colegio cuenta con un total de 47 profesores. Su media de edad baja curso tras curso debido a la incorporación de profesorado nuevo y joven. En Educación Primaria, el relevo generacional ha sido muy importante en los últimos años.

El ser un centro relativamente "pequeño" (dos líneas) y familiar nos da la ventaja de poder abordar la mayor parte de los incidentes que ocurren en el devenir diario y poder solucionarlos, en ocasiones, de forma inmediata. Consideramos que la consecución de este clima pasa por una participación y responsabilidad compartida de profesores, tutores, Dirección Pedagógica y Departamento de Orientación.

Igualmente, útil resulta la estrecha coordinación y colaboración diaria entre el Dpto. de Orientación y Dirección General.

Además de las diferencias individuales propias de cada alumno o alumna, tenemos en el centro alumnado con las siguientes características más específicas:



Alumnado con trastorno del espectro autista, siendo centro de escolarización preferente de alumnado con trastornos generalizados del desarrollo desde el curso 2022-2023. Hay que señalar, que además de los alumnos que reciben apoyo específico en nuestro aula Cometas, hay un número significativo de alumnos con TEA (escolarizados tanto antes como después de ser centro de escolarización preferente).



Alumnado con necesidades educativas especiales.



Alumnado con retraso madurativo.



Alumnado con necesidad de compensación educativa.



Alumnado de incorporación tardía a nuestro sistema educativo español.



Alumnado con altas capacidades intelectuales.



Alumnado con necesidades educativas asociadas a condiciones personales de salud.



Alumnado con dificultades de aprendizaje asociadas a trastornos de desarrollo del lenguaje y comunicación, trastornos de atención y trastornos de aprendizaje.



Alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje.

5 IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO

A parte de las condiciones individuales del alumnado, debemos como centro educativo, identificar las posibles barreras para el aprendizaje y la participación, siendo éstas definidas como las dificultades existentes en el centro escolar que condicionan las posibilidades del alumnado para aprender, estar presente y participar en la vida escolar.

Las principales barreras que apreciamos tienen que ver con aspectos organizativos, ya que las características de nuestro centro hacen que tengamos que invertir mucho tiempo en formación y coordinación relacionada con los siguientes aspectos:



Nuestro centro es de línea 2 y bilingüe en primaria; esto hace que haya profesores que además de dar áreas en inglés, imparten las áreas de Lengua y Matemáticas en otras clases, niveles y ciclos, lo que supone un nivel de coordinación más exigente.



Desde hace 10 años implementamos en el centro el método E-MAt en el área de Matemáticas, necesitando tanto formación permanente del profesorado que forma parte de la plantilla del centro (contrato indefinido) como del de nueva incorporación.



Al ser centro de escolarización preferente de alumnado con trastorno del espectro autista, necesitamos formación permanente y la búsqueda de numerosas sesiones de coordinación entre el personal de apoyo específico, el equipo docente y las familias de dichos alumnos.



Necesidad de formación en capacitación digital y formación en atención a la diversidad.



Incorporación de profesorado nuevo en el centro en la etapa de secundaria en el departamento de ciencias y matemáticas, debido al cese voluntario o despido, lo que supone que se haya dado incorporación de nuevos docentes este año (teniendo que ponerse al día en formación en todos los aspectos señalados anteriormente) haciendo más acuciante la necesidad de una coordinación y guía más estrecha.



Necesidad de más tiempo de coordinación para preparar todo lo necesario para realizar una enseñanza más inclusiva.



Heterogeneidad en cuanto a la formación docente en inclusión.



Necesidad de establecer momentos y espacios de coordinación entre los diferentes especialistas.



Dar pasos hacia adelante en la implementación de metodologías activas que mejorarían que den respuesta a la atención a la diversidad y harían más accesible emocional y cognitivamente el aprendizaje en las aulas.

Tener presentes estas dificultades nos permite ser conscientes de ellas y por lo tanto seguir haciendo un esfuerzo organizativo a nivel de centro, desde el equipo directivo, con la colaboración de todos los coordinadores/as de ciclo y departamento y con gran ayuda del equipo de atención a la diversidad, que este curso está compuesto por:



Una profesora especialista con doble perfil de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje (PT y AL) a tiempo completo.



Incorporado en este curso, un profesor especialista con doble perfil de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje (PT y AL), con una jornada de 6h 25.



Una profesora especialista en Pedagogía Terapéutica (PT) responsable del aula Cometas.



Una técnico superior en integración social (TSIS).



La orientadora a tiempo completo cubre todas las etapas educativas del centro:
E. Infantil, E. Primaria, ESO y Bachillerato.

6 DETERMINACIÓN DE NECESIDADES

Teniendo como referencia el artículo 6 del DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de

Madrid, las necesidades educativas del alumnado se determinarán, con carácter general, tras la realización de una evaluación psicopedagógica. Así mismo, en el artículo 21 de la Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid, la evaluación psicopedagógica tendrá como objetivo principal la identificación de necesidades educativas en el alumnado; también servirá para fundamentar la respuesta educativa más adecuada. Incluirá la recogida, análisis y valoración de toda la información relevante referida al alumno, a su contexto familiar, escolar y social, de interés para determinar necesidades educativas y proponer medidas adecuadas.

La detección es el paso previo para la determinación de las necesidades de cada alumno y al establecimiento de las medidas adecuadas para su atención educativa. Una vez detectados los indicios que indican la conveniencia de realizar una evaluación psicopedagógica y después de haber puesto en marcha medidas de refuerzo y ayudas (medidas ordinarias) y viendo que éstas no son suficientes para dar respuesta a las necesidades educativas que presenta el alumno, el/la tutor/a procederá a realizar la demanda de intervención al Dpto. de Orientación del centro y se aplicarán criterios de priorización para la intervención.

Al inicio de la evaluación psicopedagógica se requerirá siempre la autorización de los padres o representantes legales del alumno, y su colaboración a lo largo del proceso para recabar los aspectos necesarios que aseguren una evaluación objetiva. Contará, también, con la participación y aportaciones de los distintos profesionales que intervienen directamente en la atención educativa del alumnado y en la vida escolar.

En el caso de que el padre, madre o tutor legal del alumno exprese su desacuerdo con la realización de la evaluación psicopedagógica, debe manifestarlo por escrito.

En caso de que la negativa implique un carácter obstruccionista a la escolarización, la dirección del centro comunicará el caso al Servicio de Inspección Educativa.

La competencia y responsabilidad última de elaboración de la evaluación psicopedagógica se atribuye al profesorado de la especialidad de orientación educativa.

Será prescriptiva la realización de una evaluación psicopedagógica para la determinación inicial y posterior seguimiento de necesidades educativas, en cada uno de estos casos:

- Alumnado con necesidades educativas especiales.
- Alumnado con necesidades educativas asociadas a altas capacidades intelectuales.

- Alumnado con necesidades educativas asociadas a retraso madurativo.

- Alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje.

Las demandas de intervención con la orientadora del centro se priorizan de forma consensuada con el equipo directivo y la CCP (comisión de coordinación pedagógica). A continuación, se enumeran:

1. Prioridad a las revisiones prescriptivas de ACNEE de 6º de primaria durante el primer trimestre. También se contemplarán en este caso los posibles casos de cambio de modalidad a educación especial, así como los posibles nuevos ACNEE de 5º.
2. Durante finales del 2º y 3er trimestre se abordarán las revisiones de E.I. 5 años y las posibles prórrogas en dicha etapa.
3. Prioridad en la evaluación de aquel alumnado que, una vez adoptadas las medidas de carácter ordinario, siguen presentando dificultades significativas en su aprendizaje.
4. Demandas pendientes del curso anterior, analizadas y actualizadas.
5. Demandas entregadas durante el presente curso. Demandas de valoración del alumnado que puedan presentar altas capacidades.
6. Demandas en las que la situación del alumnado y/o de la familia requieren algún tipo de intervención por parte del EOEP de carácter urgente.
7. El resto de demandas de intervención se irán abordando en función del tiempo disponible y de la puesta en práctica de dichos criterios.

Conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 1/2022, de 10 de febrero, las conclusiones de la evaluación psicopedagógica se recogerán en un informe psicopedagógico, que se elaborará conforme al modelo incluido en el anexo I y será rubricado por el responsable de la realización de dicha evaluación. Se adjuntará al expediente académico del alumno y en él se incluirán aspectos relacionados con la identificación de barreras para el aprendizaje y la participación (evolución personal y académica del alumno, valoración del nivel de desarrollo en los distintos ámbitos de funcionamiento actual, nivel de competencia curricular y análisis del contexto de aprendizaje), con la determinación de las necesidades educativas, la propuesta de medidas educativas, ordinarias y específicas que se requieran para atender adecuadamente esas necesidades y cualquier otra orientación u observación que se considere imprescindible, así como el

momento apropiado, en su caso, para realizar una nueva evaluación psicopedagógica. Una copia del informe psicopedagógico se facilitará a los padres o representantes legales del alumno.

Cuando las necesidades educativas no se determinen tras la realización de una evaluación psicopedagógica, sino que resulten de otros procesos (informe externo), se informará igualmente a los padres o representantes legales del alumnado sobre las medidas más adecuadas para atender las diferencias individuales de sus hijos o tutelados.

7 PROPUESTA DE MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS A NIVEL DE CENTRO PARA ATENDER AL CONJUNTO DEL ALUMNADO

7.1 MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS

Constituyen las estrategias de organización y las modificaciones que realiza el Centro respecto a los agrupamientos, metodologías, técnicas, actividades y estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación con el fin de atender a la diversidad desde un enfoque inclusivo. Estas actuaciones contribuyen a “garantizar la equidad y la inclusión de todo el alumnado a través de la organización de sus propios recursos, la corresponsabilidad, la colaboración, el trabajo en equipo y la participación activa de todos los sectores que constituyen la comunidad educativa”.

Estas medidas adoptadas para cada alumno, serán acordadas por el equipo docente y se registrarán por parte del profesor tutor, con el objeto de informar de las mismas a las familias y a otros profesionales que intervengan en el proceso educativo.

7.1.1 CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ORDINARIAS

Cuando un profesor detecta alguna dificultad de aprendizaje, se comunicará con la familia y el equipo docente para recabar más información y aplicar las medidas acordes a las dificultades del alumno.

Si el equipo docente lo viera necesario, pediría al Dpto. de Orientación asesoramiento en cuanto a la toma de decisiones sobre medidas óptimas a aplicar. La familia debe ser informada para conocer esas medidas y consensuar un trabajo paralelo en casa.

En el caso de contar con un informe de dificultades específicas de aprendizaje, el alumno debe contar con el anexo III de medidas aplicables a la evaluación de la Orden 130/2023 de 23 de enero por las que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación de las etapas de E. Primaria,

y las Anexo procedente de las Instrucciones 12 de diciembre de 2014 conjuntas de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y de la Dirección General de Educación Secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial, sobre la aplicación de medidas para la evaluación de los alumnos con dislexia, otras dificultades específicas de aprendizaje o trastorno por déficit de atención e hiperactividad en las enseñanzas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato reguladas en la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (para las etapas de ESO y bachillerato).

En las juntas de evaluación se revisará la idoneidad y funcionamiento de esas medidas.

7.1.2 PROGRAMA DE REFUERZO

Enmarcadas dentro de estas medidas está el refuerzo educativo de áreas o materias instrumentales básicas que tiene como fin asegurar los aprendizajes básicos de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de educación primaria y educación secundaria.

La implantación de los refuerzos supondrá la adopción de medidas organizativas en relación a los horarios de las clases de carácter instrumental, Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, en los grupos en los que estén los alumnos de los perfiles indicados:

- El alumnado que no promociona de curso.
- El alumnado que, aún promocionando de curso, no ha superado alguna de las áreas o materias instrumentales del curso anterior.
- Alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros que se incorporan al sistema educativo español con graves carencias de conocimientos instrumentales.
- Alumnos con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje, que tengan o no que promocionar un curso más en la etapa. Estos alumnos si presentan un desfase curricular respecto al nivel competencial que por edad le corresponde, podrán plantearse AC no significativas y siempre que las nee de los ACNEE estén cubiertas podrán incorporarse al apoyo específico que imparten la profesora de PT /AL.
- El alumnado ACNEE podrá recibir refuerzo educativo, si el equipo docente lo estima conveniente, priorizaremos las áreas que no son reforzadas por el Equipo de Apoyo, tales como inglés o ciencias en el caso de que los alumnos necesiten darlo en castellano.

La decisión sobre la aplicación de estas medidas a un alumno se tomará conjuntamente entre el profesor tutor y Dirección Pedagógica.

Estos criterios se revisan y valoran anualmente en la PGA y en la Memoria Final entendiendo que los alumnos que asisten a refuerzo presentan dificultades transitorias, lo que implica que no tienen por qué perdurar a lo largo de todo el curso escolar.

Medidas Organizativas de Refuerzo Educativo:

En el Primer Ciclo de Primaria los refuerzos van dirigidos especialmente a Lengua y Matemáticas. El refuerzo en Inglés se realizará dependiendo de los recursos humanos que disponga el Centro. Para ello se hacen coincidir lo más posible estas áreas en los tres grupos dentro del horario lectivo.

En el Segundo y Tercer Ciclo de Primaria se reforzará a los alumnos en Lengua y Matemáticas.

El Refuerzo Educativo se realizará en la etapa de ESO con la aplicación de grupos flexibles de trabajo y/o desdobles de grupos de alumnos.

Los profesores de Lengua y Matemáticas indicarán al profesor/a de Refuerzo las dificultades y contenidos básicos a trabajar.

Los padres de los alumnos susceptibles de Refuerzo serán informados por el tutor de las medidas que se van a adoptar y de los objetivos que se pretenden alcanzar. Para lo cual deberán firmar la autorización expresa para ello.

En Educación Infantil

Durante el mes de septiembre estableceremos una serie de apoyos de forma sistemática en las aulas de 3 años para favorecer el periodo de adaptación de los nuevos alumnos/as, así como favorecer la adquisición de los primeros hábitos.

Asimismo, se establecerán apoyos a lo largo de todo el curso para todos los niveles de E. Infantil (3/4/5 años), que se realizarán dentro del aula. Con estos apoyos se intentará dar una atención más individualizada a los alumnos que lo necesiten.

Los apoyos se desarrollarán dentro del aula y serán llevados a cabo por las tutoras cuando la profesora de inglés trabaja con sus alumnos.

También tenemos que tener en cuenta que los apoyos de PT y AL se tienen que dar en el aula e irán dirigidos especialmente a los alumnos que estén en esos programas, pero también los demás se beneficiarán de ello.

En Educación Primaria

Las actividades de refuerzo en E. Primaria se intentarán realizar de 1º a 6º. Se priorizará en los 3 primeros cursos este refuerzo.

Las actividades de consolidación y refuerzo posibilitarán afianzar los diferentes tipos de capacidades y recuperar las dificultades puntuales de aprendizaje que surjan en un momento determinado del proceso de adquisición de esas técnicas instrumentales básicas.

En 1º y 2º estos apoyos se llevarán a cabo con alumnos que presenten problemas de aprendizaje en materias instrumentales: lectura, escritura, cálculo e inglés si es posible. Estos refuerzos se realizarán de forma prioritaria dentro del aula, aunque se puedan contemplar otras posibilidades, siempre de manera puntual.

Los apoyos para el primer ciclo los desarrollarán, en la medida de lo posible, los profesores de este ciclo. Se tomará como criterio en la elaboración de horarios, que en los cursos de 1º y 2º sean las propias profesoras de esos niveles de manera que sus horas asignadas a refuerzo educativo

coincidan con las sesiones de Lengua y Matemáticas prioritariamente. Si no tuvieran disponibilidad horaria, serán otros profesores los que apoyarán.

De 3º a 6º los apoyos se centrarán en las áreas instrumentales, puesto que hay alumnos que al no tener superados determinados objetivos esto les dificulta para seguir con normalidad el ritmo de trabajo de su grupo. Estos apoyos se realizarán tanto dentro como fuera del aula y siempre en coordinación con el tutor/a y teniendo en cuenta la situación de cada alumno o grupo de apoyo en concreto.

En Educación Secundaria:

La implantación de los refuerzos a un grupo de alumnos supondrá la adopción de medidas organizativas, que dispondrán los horarios de las clases de dichas áreas de carácter instrumental, en los grupos en los que

estén los alumnos de los perfiles indicados en el apartado precedente, de modo que puedan desdoblarse en esas clases, originando, en horario simultáneo, dos grupos ordinarios y uno de refuerzo a partir de dos grupos ordinarios, siempre que los desdobles se realicen en las mismas áreas. El grupo de refuerzo tendrá quince alumnos como máximo.

El agrupamiento tendrá carácter flexible, aquellos alumnos integrados en un grupo de refuerzo, una vez superados los problemas de aprendizaje que motivaron su inclusión en el mismo, se reincorporarán al grupo ordinario correspondiente

En cada sesión de Evaluación Trimestral, se evaluará el progreso de cada Programa Refuerzo o Plan de Recuperación para cada alumno/a, y se decidirá por parte del Equipo Docente y Dirección Pedagógica cómo se ha de continuar en cada caso particular.

Las posibles decisiones a tomar con respecto a cada alumno/a podrán ser:

- ★ El alumno/a abandona el Programa de Refuerzo de Áreas o Materias Instrumentales Básicas por haber superado las dificultades que en su momento fueron detectadas, incorporándose plenamente a su grupo.
- ★ Debe continuar en el Programa de Refuerzo el próximo trimestre/curso, por no haber superado aún las dificultades.
- ★ A partir de 3º de secundaria teniendo desfase curricular y estando en situación de desventaja socioeducativa por su pertenencia a minorías étnicas y/o culturales, por factores sociales, económicos o geográficos, podrá entrar dentro del Programa de Educación Compensatoria, siendo esta ya una medida específica. Para ello el tutor cumplimentará el ANEXO correspondiente para que la orientadora, valore su inclusión en dicho programa.
- ★ En el caso de tratarse de paso de curso, debe llevar un Plan de Recuperación de los Aprendizajes no Adquiridos en las áreas correspondientes.
- ★ Aplicar la medida ordinaria de repetición de curso como medida de carácter excepcional. Dicha decisión la toma conjuntamente el tutor y el equipo docente en la última reunión de evaluación y se deja constancia en el acta de dicha reunión. El tutor/a llevará a cabo una entrevista cuando vaya a finalizar el curso con la familia para comunicar la decisión, levantando acta de la misma. También redactará un informe, recogiendo brevemente los motivos de la repetición y las recomendaciones para el curso siguiente y lo adjuntará al expediente del alumno.

- ★ Si se considera que el desfase curricular puede deberse a una Necesidad Educativa Especial, se deriva al Dpto. de Orientación relleno el correspondiente protocolo para que el orientador realice la Evaluación Psicopedagógica del alumno/a con el fin de poner medidas de apoyo específico, si el alumno las precisa.

7.1.3 MEDIDAS CURRICULARES Y METODOLÓGICAS

Estas medidas se realizan a nivel de aula y son los ajustes relacionados con:

a) Las competencias específicas y bloques de contenidos

- Señalar objetivos y contenidos mínimos del curso y de cada unidad didáctica.
- Priorizar los bloques de contenidos relacionados con las competencias específicas.
- Reorganizar orden de las situaciones de aprendizaje adaptando a una secuencia coherente con el grupo y su nivel, así como su temporalización.

b) Las actividades

- Diseñar actividades diversas para trabajar una misma situación de aprendizaje bajo los principios del DUA.
- Proponer actividades con distintos niveles de ejecución, para realizar en sesiones de apoyo y en la tutoría.
- Proponer actividades que permitan distintos agrupamientos.
- Planificar actividades de libre elección por el alumno.
- Planificar actividades que faciliten la manipulación y la funcionalidad.

c) La metodología

- Tener en cuenta la disposición de los alumnos en el aula.
- Plantear actividades diversas.
- Priorizar métodos que favorezcan la reflexión, la comunicación oral, la expresión, etc.
- Implementar situaciones de aprendizaje contextualizadas en nuestras propuestas metodológicas flexibles.
- Favorecer aprendizaje autónomo, métodos de trabajo, técnicas de trabajo personal.

- Adecuar los materiales, sopesando materiales elegidos que faciliten el proceso instructivo pero que permitan la libertad al profesor de plantear actividades adecuadas al nivel y a las necesidades del grupo que cumplan realmente el logro de objetivos de aprendizaje.
- Utilización de distintos materiales de soporte y complementarios diferentes a los textos de clase.
- Seleccionar técnicas que favorezcan la implicación de todos los alumnos (modelado, ejemplificaciones, técnicas de trabajo cooperativo, en parejas y trabajo tutorizado).
- Favorecer el tratamiento globalizado de los aprendizajes, sobre todo en primeros niveles de escolaridad.
- Partir de centros de interés o crear interés por el tema a tratar.
- Favorecer el uso de distintos materiales, espacios, sistemas de comunicación y profesionales del centro.
- Favorecer reflexión sobre los procesos de trabajo y cualidades del propio alumno, compromiso en su propio aprendizaje.
- Explicación Individualizada: así una explicación dada a la clase en conjunto se le puede volver a explicar al alumno de forma individualizada y/o de distinta forma.
- Supervisión frecuente: seguimiento de la tarea de un alumno/a en más ocasiones que al resto de los compañeros.
- Repasos periódicos de contenidos ya trabajados.
- Secuenciación de la tarea o actividad en pasos: ir presentándole la tarea o actividad en más pasos que al resto de los compañeros.
- Selección y adecuación de materiales: eliminación de elementos distractores, selección de material alternativo.

d) Organizativos en el aula

- Condiciones Ambientales: aquellas que promuevan mejor el trabajo y el rendimiento escolar: silencio, murmullo, intercambio verbal entre los alumnos, según las actividades a realizar.
- Organización de los espacios del aula: colocación del alumno con compañeros susceptibles de poderle ayudar, proximidad con el profesor/a, análisis de la colocación del mobiliario escolar que mejor facilite el aprendizaje de los alumnos/as con estas necesidades.

- Organización del tiempo: tener en cuenta los momentos en que mejor rinde el alumno/a, establecer en el horario del alumno/a los tiempos de apoyo fuera del aula, así como los momentos en que el alumno/a lleve a cabo actividades de apoyo dentro del aula con el tutor/a.
- Agrupamientos: establecer en qué tipo de agrupamiento trabaja mejor el alumno/a, organizando actividades adecuadas: trabajo individual, trabajo en pareja, en pequeño **grupo, en grupo-clase**.

e) La evaluación

- Realizar una evaluación inicial de alumnos en el momento de su incorporación al centro.
- Valorar periódicamente la evolución del grupo, problemas particulares y aspectos que sean motivo de atención especial (trabajo diario en el aula, interés, participación). No tanto el trabajo en casa.
- Fijar y dejar claros contenidos a evaluar por nivel y criterios de promoción en el centro según los cuales se desarrollarán las medidas que faciliten una flexibilidad tanto en las formas como en los instrumentos, criterios y procedimientos con el objetivo de prevenir fracasos, adecuando la evaluación a la diversidad del alumnado y proponiendo medidas de apoyo en caso de detectar dificultades.
- Utilizar instrumentos de evaluación variados y recogerlos por escrito (exámenes, trabajos, exposiciones, respuestas a preguntas, cuestionarios, pruebas objetivas, pruebas cerradas, pruebas abiertas, etc).
- Plantear distintos planteamientos de cuestiones en exámenes escritos: unir con flechas, preguntas cortas, completar, preguntas abiertas, secuenciación y ejemplificaciones.
- La no promoción del alumnado cuando no alcanza el grado de adquisición de las competencias correspondientes, de acuerdo con los criterios establecidos. La repetición es una medida de carácter ordinario que se tomará tras haber agotado el resto de medidas de refuerzo y apoyo educativo.
- Repaso de contenidos ya trabajados mediante controles/exámenes/pruebas.

7.2 MEDIDAS EDUCATIVAS ESPECÍFICAS

Según se establece en el artículo 9 del DECRETO 23/2023 y en consonancia y desarrollo de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, son aquellas medidas en las que se pueden modificar los elementos curriculares y organizativos, siempre que con ello se favorezca el desarrollo personal del alumnado y le permita alcanzar con el máximo éxito su progresión de aprendizaje. Además, precisan de la intervención educativa impartida por profesores especialistas y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

La tipología de alumnos que, sin perjuicio de las medidas ordinarias, se ven beneficiados de medidas específicas son los siguientes:

- ✓ Necesidades educativas especiales.
- ✓ Retraso madurativo.
- ✓ Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.
- ✓ Trastorno de atención.
- ✓ Trastorno de aprendizaje.
- ✓ Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.
- ✓ Necesidades de compensación educativa.
- ✓ Altas capacidades intelectuales.
- ✓ Incorporación tardía al sistema educativo español.
- ✓ Otras condiciones personales o de historia escolar.

Los representantes legales de este alumnado recibirán, de acuerdo con el artículo 71.4. de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, un asesoramiento individualizado y la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos e hijas, por lo que serán informados de las medidas educativas específicas más adecuadas.

Las medidas específicas de atención educativa requerirán previamente la realización de la evaluación psicopedagógica que concrete la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo y la propuesta de respuesta educativa.

Las medidas específicas que podrán arbitrarse por parte del centro para atender adecuadamente al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se detallarán en cada una de las secciones que desarrollamos a continuación.

7.2.1 Alumnos con dificultades de aprendizaje que presentan un desfase curricular significativo (DEA), por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastorno de atención o de aprendizaje.

7.2.1.1 *Determinación de necesidades educativas*

Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas específicas asociadas a trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, según el artículo 22 del Decreto 23/2023, aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje derivadas de dificultades persistentes en la producción fonológica, fluidez y organización temporal del habla que interfiera la comunicación verbal de los mensajes.

Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas específicas asociadas a trastorno de atención aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje derivadas de un patrón persistente de falta de atención, con o sin hiperactividad, que no concuerde con el nivel general de desarrollo esperado, y que afecte de manera directa, negativa y significativa al funcionamiento académico y social tanto en el entorno escolar como familiar.

Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas específicas asociadas a trastorno de aprendizaje aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje derivadas de dificultades significativas y persistentes en el aprendizaje de habilidades académicas que afecten a la lectura, escritura, sentido numérico, cálculo o razonamiento matemático.

La determinación de necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a estos trastornos podrá resultar de las conclusiones de una evaluación psicopedagógica y su correspondiente informe, o podrá fundamentarse en informes emitidos por facultativos colegiados competentes.

Además de las medidas ordinarias, de aplicación a todo el alumnado, y sin perjuicio de las que se incluyan en la regulación propia de cada enseñanza, se podrán aplicar medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación que podrán consistir en la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos y la adecuación de espacios. Los ajustes que se realicen en los procedimientos de evaluación se harán sin perder el objeto final de la misma.

El centro, previo acuerdo con los servicios y profesionales especializados en orientación educativa, hará constar en un documento individualizado las medidas educativas adoptadas para responder a las necesidades educativas determinadas, observado el informe psicopedagógico o, en su caso, los informes aportados por la familia.

En la etapa de Educación Primaria, ESO o Bachillerato, cuando tras una evaluación psicopedagógica se constate que estos trastornos producen un deterioro funcional muy significativo en el entorno educativo y se acompañen de un desfase curricular respecto al nivel competencial que por edad correspondería, se podrá plantear como medida específica la aplicación de adaptaciones curriculares no significativas, de tal manera que, sin modificar los contenidos y criterios de evaluación del ciclo, se puedan abarcar elementos curriculares establecidos en el curso anterior, dentro del mismo ciclo.

Estos alumnos agotarán en primer lugar las medidas ordinarias descritas anteriormente y, podrá adaptarse como medidas específicas la aplicación de adaptaciones no significativas y la directora podrá acordar su incorporación a uno de los grupos de apoyo específico siempre que se garantice la adecuada atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

Las medidas específicas que se llevan a cabo, son las indicadas, en las correspondientes Órdenes de evaluación de la E. Primaria (Orden E. Primaria 130/2023. Artículo 17) ESO (Orden ESO 1712/2023. Artículo 16) y de Bachillerato. (Orden 2067/2023. Bachillerato. Artículo 14).

En la etapa de Educación Primaria se dejan dejarán recogidas en el **ANEXO III (Orden 130/2023, de 23 de enero)**. En la etapa de ESO y Bachillerato no regiremos por el anexo de las Instrucciones Conjuntas De La Dirección General De Educación Infantil Y Primaria Y De La Dirección General De Educación Secundaria, Formación Profesional Y Enseñanzas de Régimen Especial, sobre La aplicación de medidas para la Evaluación de los alumnos con Dislexia, otras Dificultades Específicas De Aprendizaje o Trastorno Por Déficit De Atención e Hiperactividad en Las Enseñanzas De Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria Y Bachillerato Reguladas En La Ley Orgánica 2/2006, De 3 De Mayo, De Educación.

7.2.1.2 Medidas específicas de atención educativa

-  Cuando un profesor detecta alguna dificultad de aprendizaje, se comunicará con la familia y el equipo docente para recabar más información y aplicar las medidas acordes a las dificultades del alumno.
-  Si el equipo docente lo viera necesario, pediría un documento de asesoramiento a Jefatura de Estudios para que la orientadora observara al alumno/a y asesorara en cuanto a la toma de decisiones sobre medidas a aplicar. La familia debe ser informada para conocer esas medidas y consensuar un trabajo paralelo en casa.

- ✚ En caso de necesitarlo, el profesorado podrá contar con la ayuda del equipo de atención a la diversidad para decidir las medidas óptimas para cada alumno/a.

Además, se aplican las siguientes adaptaciones metodológicas:

✚ **1. ADAPTACIONES METODOLÓGICAS GENERALES**

- Sitúa al alumno en la primera fila del aula, alejado de elementos distractores (ventanas, sólo material imprescindible en la mesa...).
- Se asegura de que comprende las instrucciones con explicaciones individualizadas.
- Empleo y/o facilitación de esquemas, mapas conceptuales... en las explicaciones.
- Se ayuda de un alumno-tutor para que colabore en las anotaciones de deberes, exámenes; le explica lo que le cuesta más, traslados dentro del centro (aulas materia, talleres, etc.).
- Realiza algún desplazamiento por el aula/centro a intervalos periódicos.

✚ **2. ADAPTACIONES METODOLÓGICAS EN LAS TAREAS**

- Da más tiempo en la realización de tareas en el aula.
- Adapta / fragmenta la cantidad y/o complejidad de las tareas para casa (tareas obligatorias y voluntarias).
- Dar mayor feedback sobre sus realizaciones, darles información sobre su acción de manera frecuente.
- Focalizar su campo visual para que se centre solo en el párrafo que ha de leer, para que se centre únicamente en el ejercicio que ha de hacer y no se “pierda” especialmente. (Se puede colocar una tarjeta de color blanco que tape el resto de la información).

✚ **3. ADAPTACIONES EN LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN**

- Las pruebas se avisan con al menos una semana de antelación.
- Empleo de diversos instrumentos y formatos para la evaluación del aprendizaje del alumno (se complementan evaluaciones escritas y orales, a través de flechas, preguntas cortas, respuestas múltiples, evitando textos largos o de desarrollar).
- Se simplifican las preguntas que requieran encadenamiento de razonamientos.
- Se adapta el tamaño y/o tipo de fuente en el texto del examen, destacando palabras clave en el enunciado. Se permite el uso de hojas en blanco.
- Facilitar la presentación de exámenes: dejar el espacio necesario para responder cada pregunta,

- Reduce la cantidad de preguntas, ejercicios o cuestiones de cada aspecto a evaluar.
- Se asegura de que ha comprendido lo que se le pide: lectura en voz alta de los enunciados de las preguntas (control de la impulsividad).
- Se resolverán dudas sobre los enunciados.
- Fragmenta el tiempo de evaluación (en varias sesiones) o se incrementa el tiempo permitido para las pruebas escritas (exámenes).
- Realiza ejercicios de examen en un aula separada al grupo.
- No se realizan pruebas acumulativas, excepto si son de recuperación.
- Se permitirá el uso de medios informáticos para la redacción de las respuestas.
- Informar desde el principio de cuánto tiempo se dispone para la prueba. Ir dando información del tiempo restante durante su realización.
- Animarle con pequeños consejos verbales, mirándole o con algún gesto durante la prueba (“venga que vas muy bien. Muy bien pasa a la siguiente pregunta», “párate y piensa”, o “lee otra vez la pregunta”).
- Recordarle que repase sus respuestas antes de entregarlas.

CONSEJOS DESPUÉS DEL EXAMEN.

- Comentar individualmente o en grupo sobre los aspectos positivos.
- Analizar de forma individual el tipo de errores realizados.
- Transmitir de forma individual cómo puede mejorar.
- Valorar su esfuerzo por aprender, tanto como lo que ha aprendido. El éxito no está tanto en el resultado como en el proceso.

 Para los alumnos de 2º de Bachillerato, el centro presentará la solicitud de adaptación del modelo de examen en la EVAU utilizando los anexos 1 y 2 acompañados de la documentación acreditativa (Acuerdo del 2 de diciembre de 2021 de la comisión organizadora de la evaluación final de Bachillerato para el acceso a la universidad de la Comunidad de Madrid).

7.2.2 Alumnos con altas capacidades intelectuales.

7.2.2.1 *Determinación de necesidades educativas*

La orientadora del centro determinará las necesidades educativas del alumnado con altas capacidades intelectuales mediante la correspondiente evaluación psicopedagógica e informe asociado.

Al finalizar las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria se revisarán las conclusiones anteriores, y se realizará una nueva evaluación psicopedagógica para comprobar la continuidad de las necesidades educativas específicas por altas capacidades intelectuales, siempre que, con carácter general, hubieran transcurrido más de tres cursos académicos desde la última evaluación. Las conclusiones se recogerán en un nuevo informe de evaluación psicopedagógica.

7.2.2.2 Medidas específicas de atención educativa

Las medidas específicas para atender al alumnado con necesidades educativas por altas capacidades podrán ser:

a) **Diseño de un plan individualizado de enriquecimiento curricular** en el que se plantearán situaciones de aprendizaje o actividades que tendrán por objeto el máximo desarrollo de sus capacidades en el curso de la etapa en el que se encuentra escolarizado.

b) **Flexibilización de las enseñanzas** de tal forma que se reduzca en uno o varios cursos la temporalidad de las mismas, según se determine en la normativa de ordenación académica de cada una, y siempre que se prevea que esta medida específica es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y socialización. De forma mensual, los equipos docentes de los dos niveles donde se realiza la flexibilización se reunirán junto con el orientador para hacer un seguimiento.

Esta medida se aplicará cuando se hayan puesto en marcha las anteriormente mencionadas y se consideren insuficientes para atender adecuadamente a las necesidades educativas de estos alumnos. Se aplica en el curso siguiente a aquel que se haya llevado a cabo la evaluación psicopedagógica y realizado el correspondiente informe.

Se informará a la familia del Programa de Enriquecimiento educativo para alumnado con Altas Capacidades de la Comunidad de Madrid, en función de los requisitos que se determinen por parte de la Administración educativa.

7.2.3 Alumnos con necesidad de compensación educativa

Se considerará alumnado con necesidad de compensación educativa aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación derivados, especialmente, de factores sociales, culturales o étnicos. De no atender las necesidades educativas asociadas a esa condición, podrían originarse graves carencias en las competencias o conocimientos básicos del alumnado o por condición personal de salud que limiten su

aprendizaje y participación en el sistema educativo derivadas de circunstancias personales sobrevenidas relacionadas con la salud.

Cuando, tras la evaluación de la prueba inicial, se detecta que el alumno presenta desconocimiento del idioma español o presenta desfase curricular de dos o más cursos en, al menos, un área instrumental con respecto al curso en el que está escolarizado, el tutor lo pondrá en conocimiento del director del centro y elaborará un informe (en colaboración con el Dpto. de Orientación) de necesidades de compensación educativa.

El tutor informará a las familias sobre las necesidades educativas del alumno, y deberán formar su consentimiento previamente a la realización de cualquier actuación. Posteriormente, la orientadora lo censará en la aplicación informática de Raíces e informará al Área de Inspección Educativa para su validación. Se archivará el informe en el expediente del alumno.

El tutor recibirá asesoramiento del departamento de orientación para la elaboración del programa individual de trabajo para el alumno.

Las medidas educativas para atender a este alumnado en nuestro centro se centrarán, preferentemente, en el refuerzo educativo realizado dentro del aula ya que no contamos con el recurso específico de este tipo de alumnado por no llegar al nº necesario, según la normativa educativa.

Estos alumnos se beneficiarán en primer lugar, de las medidas ordinarias, y posteriormente si su desfase es elevado podrán ser atendidos por el equipo de apoyo específico o designarse a un profesor para atender a sus necesidades distribuyendo eficazmente los horarios.

Requisitos del alumnado de compensatoria:

El alumnado escolarizado en Educación Primaria que se encuentre:

- En situación de desventaja socioeducativa.
- Por su pertenencia a minorías étnicas y/o culturales.
- Por factores sociales, económicos o geográficos, y presente desfase escolar significativo.
- Con dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que está escolarizado.
- Dificultades de inserción educativa y necesidades de apoyo específico derivadas de la incorporación tardía al sistema educativo.

- Por una escolarización irregular.

En ninguna circunstancia será determinante, para su inclusión como alumno con necesidades de compensación educativa, que un alumno únicamente acumule retraso escolar, manifieste dificultades de convivencia o problemas de conducta en el ámbito escolar, si estos factores no van unidos a las situaciones descritas en el apartado anterior.

7.2.4 Alumnado con necesidades específicas por condiciones personales de salud y que precisa del servicio del SAED

Los alumnos que por condición personal de salud afronten barreras que limiten su aprendizaje y participación en el sistema educativo derivadas de circunstancias personales sobrevenidas relacionadas con la salud.

A las medidas ordinarias, de aplicación a todo el alumnado, se podrán aplicar medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación que podrán consistir en la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos y la adecuación de espacios. Los ajustes que se realicen en los procedimientos de evaluación se harán sin perder el objeto final de la misma.

Además, podrá ser atendido en los hospitales sostenidos o en su propio domicilio a través del SAED cuya actuación compensatoria se asentará en el principio de normalidad.

Además, el alumnado con necesidad de compensación educativa por condiciones personales de salud podrá ser atendido en los hospitales sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, por lo que se instituirán en los mismos Aulas Hospitalarias y Hospitales de Día-Centros Educativos Terapéuticos, o en su propio domicilio mediante un servicio de apoyo educativo domiciliario. La atención educativa en Aulas Hospitalarias, Hospitales de Día-Centros Educativos Terapéuticos, así como el apoyo educativo domiciliario se determinará por el titular con competencia en materia de educación.

En todo caso, la actuación compensatoria con este alumnado se asentará, prioritariamente, en el principio de normalidad, por lo que, en la medida de lo posible, el centro de referencia en el que se encuentre escolarizado el alumno promoverá una atención educativa personalizada, de tal manera que, con los medios y recursos disponibles, en especial los tecnológicos, facilite su participación en el proceso de enseñanza y aprendizaje propio de cada área, materia, ámbito o módulo, según corresponda, sin perjuicio de la coordinación necesaria con el profesorado asignado a las Aulas Hospitalarias, Hospitales de Día-Centros Educativos Terapéuticos y al servicio de apoyo educativo domiciliario.

Siguiendo las instrucciones los destinatarios de este servicio pueden ser todos nuestros alumnos que, por prescripción facultativa, no pueden continuar con su asistencia regular al centro, siempre que su periodo de convalecencia sea superior a un mes. Para la solicitud del SAED se deberán cumplimentar una serie de anexos a disposición en la página web de la DAT.

7.2.5 Alumnado con *necesidades educativas asociadas a retraso madurativo*:

7.2.5.1 *Determinación de necesidades educativas*

Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas asociadas a retraso madurativo el escolarizado en la etapa de Educación Infantil que afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación derivadas de un retraso en la adquisición de los hitos del desarrollo en uno o varios ámbitos del mismo, y necesite más tiempo del esperado por su edad para alcanzarlos.

Las necesidades educativas asociadas a retraso madurativo se determinarán mediante una evaluación psicopedagógica e informe relacionado. Este informe incluirá la necesidad de realizar una nueva evaluación psicopedagógica al finalizar la etapa de Educación Infantil, al objeto de determinar otras necesidades educativas vinculadas a su condición personal, en su caso.

7.2.5.2 *Medidas específicas de atención educativa*

Sin perjuicio de la aplicación de medidas ordinarias, para este alumnado se podrán plantear adaptaciones curriculares no significativas, de tal manera que sin modificar los contenidos y criterios de evaluación del ciclo se puedan movilizar contenidos concretados en unidades de programación didáctica de cursos anteriores.

7.2.6 Alumnado con *necesidades específicas por condiciones personales de prematuridad*:

Se considerará alumnado con necesidades educativas específicas por condición personal de prematuridad aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación en el sistema educativo derivadas de esta condición reconocida como tal por un facultativo sanitario con competencias asignadas.

Las medidas educativas específicas se podrán aplicar únicamente en la etapa de Educación Infantil, y consistirán en la posibilidad de incorporarse al primer ciclo de la etapa en un curso inferior al que le correspondería por edad, sin perjuicio de su incorporación obligada a la etapa de Educación Primaria en el año natural en el cumpla los seis años.

7.2.7 Alumnado de necesidades educativas especiales (ACNEE)

7.2.7.1 *Determinación de necesidades educativas*

Se considera alumnado con necesidades educativas especiales, conforme al artículo 73.1 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

La determinación de las necesidades educativas especiales se realizará a través de la evaluación psicopedagógica que se recogerá en un informe y del correspondiente dictamen de escolarización. La evaluación psicopedagógica del alumnado es responsabilidad del Dpto. Orientación.

En el informe psicopedagógico se fijará el momento más apropiado para revisar las conclusiones derivadas de la evaluación psicopedagógica. Con carácter general, esa revisión, que implicará la realización de una nueva evaluación psicopedagógica, se llevará a cabo siempre que se observe un cambio significativo en la condición del alumno, ante cambios en los itinerarios formativos de las distintas enseñanzas si así se reconoce en su normativa de aplicación y, al menos, al finalizar la Educación Infantil y la Educación Primaria.

7.2.7.2 *Medidas específicas de atención educativa*

Las medidas específicas de atención educativa que, con carácter general y sin perjuicio de la regulación propia de cada enseñanza, podrán aplicarse al alumnado con necesidades educativas especiales son las siguientes:

- a) **Adaptaciones curriculares en las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria. Se podrán adecuar o modificar los contenidos y criterios de evaluación de las diferentes áreas, materias o ámbitos con el objeto de minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación.** En el caso de que las adaptaciones curriculares abarquen la programación de contenidos o criterios de evaluación de ciclos o cursos anteriores se denominarán adaptaciones curriculares significativas.

Se elaborará una adaptación curricular por cada una de las áreas, materias o ámbitos que incluirá las modificaciones oportunas y buscará el máximo desarrollo posible de las competencias. Las adaptaciones curriculares que se realicen estarán orientadas a la consecución de los objetivos de la etapa y será desarrollada por el tutor o la tutora en colaboración con la especialista de PT y AL.

Las adaptaciones curriculares que se realicen estarán orientadas a la consecución de los objetivos de las etapas correspondientes y el perfil de salida.

Para la realización de las ACI se partirá de la programación de aula. Deben elaborarse durante el primer trimestre o cuando se incorporen al programa del curso escolar. La realización de este documento se hará por parte del tutor con la colaboración de los especialistas de P.T. y A.L., otros profesores que atienden al alumno y en cuyas áreas el alumno precise de ACIs, la colaboración de la orientadora.

El documento debe quedar fechado y firmado por el tutor con el Vº Bº de la Dirección Pedagógica. Las modificaciones que se hagan a lo largo del curso quedarán reflejadas en anexo fechado y firmado de nuevo.

Durante el trimestre se hará un seguimiento de la ACI adaptándola cuando sea necesario y siendo evaluada al final de cada trimestre.

El profesor de área determinará los objetivos mínimos a trabajar en su área incluyendo los contenidos y los criterios de evaluación.

El equipo de Apoyo (PT, AL) realiza la coordinación con profesores de área respecto a contenidos a trabajar, la coordinación con el tutor para el proceso de desarrollo de la ACI, así como la aportación de recursos, materiales, etc.

El profesor de área determinará los objetivos mínimos a trabajar en su área incluyendo los contenidos y los criterios de evaluación.

Todos estos ajustes mencionados se recogen en la adaptación curricular (ACI). La realizan conjuntamente los profesores implicados en el alumno: **el tutor/a es el responsable**, en colaboración con el profesorado de apoyo y con el asesoramiento del EOEP, si es posible. Y aclara los términos evaluación y la promoción que tomarán como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones, con indicación del curso al que correspondería dicha adaptación curricular. Siendo el profesor tutor del grupo responsable de la realización y puesta en marcha de estas adaptaciones curriculares conjuntamente con el profesor de apoyo y al equipo de orientación educativa y psicopedagógica. **Así mismo, mantiene la posibilidad de la permanencia de un curso más en la etapa, pudiendo prolongarse otro año más, siempre que ello favorezca su aprendizaje y su integración socioeducativa.**

El seguimiento de los alumnos y ACIs se realizará una vez al trimestre coincidiendo con las evaluaciones y siempre que se considere necesario. En las reuniones de seguimiento y evaluación participarán todos los profesores del equipo docente implicados.

Al final del curso se realizará un informe de seguimiento en el que también participará el orientador. En dicho informe quedarán reflejados: las actuaciones, coordinaciones, logros y orientaciones para el curso siguiente. Quedará archivado en el expediente del alumno.

La evaluación de los ACNEE se llevará a cabo según su **ACI**.

En el boletín de notas trimestral del alumno quedará reflejado el tipo de Apoyo que ha recibido a lo largo de ese periodo y se adjuntará en **la primera y última evaluación** un informe del Equipo de Apoyo. Tanto en este informe como en las actas se reflejará claramente el nivel curricular alcanzado por el alumno.

b) Apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas, materias o ámbitos en los que se haya realizado una adaptación curricular significativa, cuando se considere necesario, así como **apoyo para superar las dificultades asociadas a la condición personal del alumno o alumna, por parte del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje**, según conste en el dictamen de escolarización.

La atención especializada que reciben los alumnos con necesidades educativas especiales pasa necesariamente por el incremento del horario semanal de apoyo que recibe cada uno de ellos y por la organización de los apoyos específicos que se realizan fuera del aula de referencia, en el caso del alumnado con TEA será de carácter intensivo y en su aula Cometas.

El apoyo especializado a estos alumnos se podrá realizar tanto dentro como fuera de su aula de referencia y en pequeño grupo o de forma individual. Para decidir la forma más adecuada, se tendrán en cuenta los siguientes **criterios**:

- Posibilidades horarias del profesorado especialista.
- Tipología del alumnado:
 - Tipo y Grado de afectación de su Discapacidad.
 - Grado de Significatividad de las adaptaciones que necesita.
 - Otros aspectos añadidos: como apoyos que ha recibido hasta el momento, nivel en el que se encuentra escolarizado, etc.
- Posibilidades de utilización de los espacios.
- Compatibilidad entre la actividad de apoyo y la que esté realizando el grupo.
- Posibilidad de trabajar algunos aspectos del apoyo individual en pequeño grupo dentro del aula.
- Utilización en el aula de determinadas organizaciones que permiten integrar el apoyo individual sin que ello represente una situación extraña para el grupo (grupos de trabajo, actividades libres, trabajo por rincones, etc.) sobre todo en el caso de E. Infantil.
- Coincidencia de horario de los alumnos y alumnas compatibles para agrupar homogéneamente.

- No coincidencia de las horas de apoyo fuera del aula, con áreas fundamentales de socialización o con áreas de consideración adecuada para el ritmo de aprendizaje del alumno.

Para una mejor atención de este alumnado se posibilitarán los ajustes que se describen a continuación:

Ajustes Organizativos:

- ✓ Cuidar condiciones ambientales: según el tipo de discapacidad será necesario un tipo de disposición física, de luminosidad, así por ejemplo en los alumnos con discapacidad auditiva, visual, etc. Sobre todo, será fundamental establecer un ambiente de aceptación de las diferencias por parte de los compañeros/as
- ✓ Organización de los espacios del aula: colocación del alumno con compañeros susceptibles de poderle ayudar, proximidad con el profesor/a, análisis de la colocación del mobiliario escolar que mejor facilite el aprendizaje de los alumnos/as con estas necesidades.
- ✓ Agrupamientos: organizar actividades que permitan trabajar actitudes y valores como son la ayuda mutua, la aceptación de las diferencias, la integración, etc. Creación de grupos flexibles, diferentes tipos de agrupamientos (trabajo individualizado, pequeño y gran grupo), grupos cooperativos, rincones de actividades, talleres, monitorización de un alumno a otro, etc.

Ajustes metodológicos:

- ✓ Atención directa del profesor/a con explicación individualizada, supervisión frecuente, repases periódicos de contenidos ya trabajados, secuenciación de la tarea.
- ✓ Selección y adecuación de materiales: los alumnos/as con nee pueden precisar materiales específicos que pueden ir desde textos adaptados a adaptación del mobiliario, etc.
- ✓ Ajustes relacionados con las actividades de enseñanza - aprendizaje: programar distintas actividades para un mismo contenido, diseñar actividades para realizar en sesiones de apoyo y en la tutoría, programar actividades que alternen distintos tipos de estímulos: manipulativos, visuales, auditivos.
- ✓ Ajustes relacionados con las actividades de evaluación.
- ✓ Apoyos Específicos (PT y AL)

Ajustes curriculares: estos alumnos precisan en su mayoría de una adaptación curricular individual (ACI).

Criterios para la organización de los apoyos y elaboración de los horarios para la atención educativa ACNEE con apoyos de PT y AL

DENTRO DEL AULA:

- Dar una respuesta más inclusiva al alumnado.
- Mejor adquisición de las rutinas del aula.
- Sensibilizar al resto del alumnado sobre las NEE de su/s compañero/s.
- Mayor coordinación entre profesionales.
- Fomentar el trabajo en equipo.
- Aplicar técnicas de cooperación e inclusión, tales como la figura del "alumno-profesor".

FUERA DEL AULA:

- Ofrecer una respuesta más individualizada y ajustada.
- Crear mayor vínculo profesor de apoyo-alumno.
- Intensificar la respuesta educativa.
- Trabajar aspectos asociados a sus NEE y relacionados directamente con su autoestima y autoconcepto.
- Incidir en el ámbito emocional como: bloqueos, mutismo selectivo, ...

c) **Aplicación de medidas específicas de acceso al contexto escolar, incluidas las relacionadas con los procesos de evaluación.** Podrá suponer la provisión de recursos de difícil generalización o la puesta en práctica de metodologías específicas de accesibilidad cognitiva, sensorial y social. En casos específicamente autorizados por la Administración educativa, el alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad visual podrá recibir atención específica, de forma temporal.

d) Flexibilización de las enseñanzas. Tanto en la etapa de Educación Infantil como en la enseñanza básica, se podrá flexibilizar el tiempo de permanencia y prolongar un curso adicional la escolarización.

7.3. Atención al alumnado con necesidades educativas asociadas a integración tardía en el sistema educativo español

7.2.7.3 *Determinación de necesidades educativas*

Se considerará alumnado con necesidades educativas por integración tardía en Educación Primaria aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje o participación, derivadas de una incorporación atemporal al sistema educativo español en esta etapa, según lo establecido en el artículo 4 de la Orden 130/2023.

Los centros docentes, en uso de su autonomía, podrán determinar como medida específica de atención a las diferencias individuales de este alumnado que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de un ciclo o más, la escolarización en un curso inferior al que le correspondería por edad.

La medida se adoptará una vez conocidos los resultados de la evaluación inicial, consideradas la organización y funcionamiento del centro. Se le pasará la evaluación inicial que le corresponde por edad. Si no la aprueba, se le pasará la evaluación inicial del curso anterior y sólo si tiene dos años de desfase curricular se le podrá escolarizar un curso por debajo de su edad, teniendo en cuenta que estará agotando la posibilidad de repetición. En tal caso, se informará al SIE y al SAE. Todas las medidas y decisiones se reflejarán en las actas correspondientes.

Se diseñará un plan individualizado de recuperación de este desfase que favorezca lo antes posible la incorporación al curso que por edad le corresponde.

El alumno al que se le haya aplicado la medida específica del apartado anterior, y no se incorpore al curso que por edad le correspondería, no podrá permanecer un curso más en la etapa, por lo que promocionará al curso siguiente.

7.2.7.4 *Medidas específicas de atención educativa*

- a) **Apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas, materias o ámbitos en un aula determinada para el alumnado que se escolarice con desconocimiento de la lengua española en tercero de Educación Primaria o siguientes cursos de la enseñanza obligatoria, que se denominará Aula de Enlace.** La atención educativa será, en todo caso, simultánea a su escolarización en el grupo ordinario, con el que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.

En el caso de que la incorporación tardía del alumnado se acompañe del desconocimiento del idioma español y ello suponga una barrera para el aprendizaje y la participación, los centros informarán a las familias o tutores legales, antes de hacer efectiva la matrícula, de la posibilidad de escolarizarse en un centro que disponga de un programa institucional que dé respuesta a estas necesidades, en el que recibirán un apoyo específico.

El alumnado con integración tardía se identifica con el que se escolariza en la enseñanza básica del sistema educativo español con posterioridad a la fecha de inicio del curso académico en el que debe comenzar la etapa de Educación Primaria.

La incorporación al sistema educativo se garantizará en la edad de escolarización obligatoria. Atenderá a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Se considerará que un alumno tiene necesidades educativas específicas asociadas a integración tardía si, como consecuencia de ésta, afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación en el sistema educativo español. Las barreras se pueden concretar en el desconocimiento del idioma español, en un desfase curricular respecto al nivel competencial del curso que le correspondería por edad, o en ambas, y se observarán tras la realización de una evaluación inicial.

Se consignará en el expediente académico del alumno la circunstancia de su escolarización por incorporación tardía al sistema educativo español, situación de la que estará informado el equipo docente a los efectos de proponer y aplicar las medidas educativas que correspondan.

La escolarización de los alumnos que se incorporan tardíamente al sistema educativo se realizará atendiendo a la fecha de incorporación, a sus conocimientos y a su edad e historial académico. Podrá realizarse en el programa de compensación educativa o escolarizando un curso anterior.

Procedimiento de Acogida del alumnado que se incorpora tardíamente:

El mismo día en que la familia viene a formalizar la matrícula, el Equipo Directivo informará acerca de los documentos necesarios que han de aportar para la matriculación, así como del funcionamiento del centro: calendario escolar, horario, lugares de entrada y salida del alumnado, material escolar necesario, servicio y funcionamiento del comedor escolar, actividades complementarias y extraescolares, información sobre las ayudas para libros, etc.

El primer día en que el alumno/a acude al colegio se realizará en Jefatura de Estudios una evaluación inicial.

- Evaluación inicial: el centro determina los criterios de la evaluación inicial, los procedimientos que se utilizarán, así como los responsables, la duración y condiciones en que se ha de llevar a cabo.

En todo caso, se tienen presentes aspectos tan esenciales como:

- Comprender la situación inicial y emocional en que se halla el alumno.
- Posibilitar que demuestre aquello que sabe.
- Que no viva la experiencia como un examen o una prueba a superar.
- Para alumnos sin conocimiento del idioma:

Si el alumno/a no conoce el castellano, las pruebas –en caso de utilizarse– no requerirán conocimiento de lenguaje. El tipo de pruebas que se le realizarán nos ayudarán a situar al alumno/a aproximadamente en una o varias áreas del currículo de un nivel o tramo. También constituirán un medio para conocer cómo trabaja el alumno/a, el período de mantenimiento de la atención, si es capaz de solicitar ayuda, en definitiva, su estilo de aprendizaje.

Para la evaluación inicial se podrá solicitar la colaboración del Servicio de Traductores e Intérpretes de la Comunidad de Madrid (SETI) a través de la Unidad de Programas Educativos (UPE): <https://www.educa2.madrid.org/web/direcciones-de-area/seti>.

Así mismo, para diseñar las actuaciones más adecuadas, a través de la Unidad de Programas Educativos se podrá solicitar colaboración del Servicio de Apoyo al Alumnado Inmigrante (SAI Sur web: <https://www.educa2.madrid.org/web/centro.sai.leganes/inicio>). En Jefatura de Estudios disponen del procedimiento a seguir y los modelos necesarios.

- Para alumnos con conocimiento del castellano:

Si el alumno conoce la lengua castellana se utilizarán aquellas pruebas de evaluación inicial de Lengua y Matemáticas elaboradas por los equipos docentes, correspondientes al curso al que iría según su edad cronológica.

Teniendo en cuenta el resultado inicial de esta valoración, la edad del alumno y las características del grupo de referencia al que éste pudiera incorporarse, se le adscribirá a un grupo clase.

Si el alumno/a, previa evaluación inicial, no tiene un desfase curricular de más de dos cursos, se le aplicarán medidas ordinarias como sesiones de acogida, refuerzo educativo...

- b) **Quienes presenten un desfase en su nivel de conocimientos de más de dos cursos, podrán ser escolarizados** en el curso inferior al que les correspondería por edad. Para estos alumnos se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y les permitan continuar con aprovechamiento sus estudios.

La evaluación de los alumnos con incorporación tardía al sistema educativo se regirá por la misma normativa que la de los alumnos del curso al que se hayan incorporado.

Medidas específicas de atención educativa

Apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas, materias o ámbitos en un aula determinada para el alumnado que se escolarice con desconocimiento de la lengua española en tercero de Educación Primaria o siguientes cursos de la enseñanza obligatoria, que se denominará Aula de Enlace. La atención educativa será, en todo caso, simultánea a su escolarización en el grupo ordinario, con el que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.

Escolarización en un curso inferior al que le correspondería por edad, para el alumnado que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de un ciclo o más en la Educación Primaria. Esta medida se adoptará tras conocer los resultados de una evaluación inicial. Se diseñará un plan individualizado de recuperación de ese desfase, de tal manera que el alumno se incorpore lo antes posible al curso que le corresponde por edad.

Programas institucionales

Para el alumnado con desconocimiento del idioma español, un servicio de apoyo itinerante al alumnado inmigrante que los centros sostenidos con fondos públicos podrán solicitar.

A su vez, con la finalidad de fomentar la integración educativa del alumnado inmigrante y la relación entre los centros educativos y las familias que desconocen la lengua española, se garantizará en los centros sostenidos con fondos públicos un servicio relacionado con la traducción e interpretación.

8 AULA TEA

En el “DOCUMENTO MARCO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS DE ESCOLARIZACIÓN PREFERENTE DE ALUMNADO CON TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO”, se pone de manifiesto que estos alumnos necesitan un contexto escolar donde se beneficien simultáneamente de la escolarización en un centro ordinario y de las actuaciones educativas intensivas y especializadas que precisan para su mejor desarrollo.

El proyecto de integración preferente de alumnado con TEA se caracteriza por:

El alumno está escolarizado en el grupo que le corresponde por edad. El centro cuenta con un aula de apoyo (aula Cometas), para el alumnado con trastorno del espectro autista, con una maestra de apoyo y un técnico en integración social (TIS), así como material didáctico específico. La jornada escolar de cada alumno se distribuye entre ambos espacios educativos.

Este aula proporciona recursos y apoyos a 5 alumnos: 1 de 1º de Primaria, 1 de 3º de Primaria, 2 de 3º E. Infantil y 1 de 2º de E. Infantil. El Centro mantiene una visión inclusiva, por lo que entiende que los recursos materiales y personales deben facilitar la presencia, la participación, la accesibilidad, los logros y el aprendizaje dentro de su aula de referencia.

La orientadora del centro en colaboración con el Equipo Específico de Alteraciones Graves del Desarrollo son los que determinan la escolarización de estos alumnos en un centro de integración preferente como el nuestro, después de haber realizado la evaluación psicopedagógica correspondiente y contar con el informe favorable de la CTI. Habrá que tener como referente la nueva normativa, resolución del 20 de octubre de 2023 sobre la atención educativa específica en un aula de apoyo extenso y especializado.

La coordinación pedagógica que supone incluir la atención de este alumnado, es compleja, por eso contamos con una Comisión específica de seguimiento para el aula TEA. Es una nueva estructura de trabajo como forma de hacer generalizar las medidas puestas en marcha con el alumnado con Trastorno del Espectro Autista y dar continuidad a la intervención que se desarrolla, a la vez que se hace partícipe al resto del profesorado del centro.

Los centros de escolarización preferente para alumnado con trastorno del espectro autista están concebidos para atender a aquellos alumnos que presentan alteraciones cualitativas de la comunicación, la relación social y patrones de intereses y actividades restringidos y estereotipados. Por tanto, presentan necesidades educativas especiales que se concretan en:

- Necesidad de un currículo adaptado, principalmente en el área social, de la comunicación y el lenguaje, y de una atención muy individualizada.
- Necesidad de apoyos intensivos y especializados durante un tiempo considerable de la jornada escolar.
- Contextos normalizados de aprendizaje y de integración social.
- Organización, estructuración y adaptación del contexto escolar.

Tal y como indica la Resolución de 20 de octubre de 2023 de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa, la atención a las diferencias individuales del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de TEA abarca diferentes posibilidades y opciones que no se limitan únicamente a la aplicación de las medidas específicas que aporta la escolarización en centros preferentes, sino que comprenden un amplio espectro, tales como:

- Medidas educativas ordinarias.
- Medidas educativas específicas en un centro ordinario, entre ellas adaptaciones curriculares, apoyo específico a las áreas, materias o módulos y a la condición personal del alumno por parte del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje durante una parte de la jornada lectiva semanal, en todo caso inferior a 2/3, o medidas específicas de acceso al contexto escolar en función de los recursos del centro.
- Medidas educativas específicas en un centro de atención preferente para alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de TEA, con la puesta en práctica de metodologías específicas de accesibilidad cognitiva, sensorial y social, adaptaciones curriculares y atención educativa por parte del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje en los mismos términos que en el apartado anterior.
- Medidas específicas en un centro de atención preferente para el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de TEA, concretadas en adaptaciones curriculares significativas en la mayoría de las áreas, ámbitos o materias, puesta en práctica de metodologías específicas de accesibilidad cognitiva, sensorial y social y, además, atención educativa en un aula de apoyo extenso y especializado en el entorno de 2/3 de la jornada lectiva, tras necesidad constatada.
- Medidas específicas en unidades de Educación Especial en centros ordinarios, en centros de Educación Especial o las propias de la escolarización combinada, establecidas en la Orden 2808/2023, de 30 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se regula la escolarización y la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en centros de educación especial y unidades de educación especial en centros ordinarios, así como la escolarización combinada en la Comunidad de Madrid.

Adaptaciones curriculares:

Para la consecución de los objetivos y competencias de este alumnado, será necesario realizar algunas adaptaciones en los elementos del currículum.

Se deberá partir de la evaluación del alumno/a y del contexto, siendo el elemento básico el Nivel de Competencia Curricular; la referencia deberá ser el currículo ordinario; deberemos apartarnos lo menos posible de los planteamientos comunes, realizando, por tanto un sistema en cascada que vaya de lo menos a lo más significativo, comenzando por los accesos, siguiendo por el cómo evaluar y enseñar y finalizando por el cuándo y el qué enseñar y evaluar; habrá que partir de criterios de realidad y éxito; las decisiones deberán quedar reflejadas por escrito en el Documento Individual de Adaptación Curricular (DIAC).

Cada profesor elaborará y desarrollará la adaptación curricular significativa correspondiente al área que imparta con el apoyo del resto de profesionales que prestan atención al alumno, teniendo en cuenta la evaluación psicopedagógica y las indicaciones del orientador del centro. Toda esta información se desarrolla en el proyecto específico del colegio para este tipo de alumnado: “Proyecto de Centro Preferente de Escolarización de alumnado con TEA”.

Dentro de este aula se ponen en marcha los siguientes programas:

- Programa de patio.
- Programa de comedor.
- Programa de control de esfínteres.
- Programa de sensibilización médico-dentista.
- Programa de sensibilización peluquería.

9 RECURSOS PERSONALES Y FUNCIONES

En este apartado se recoge cada uno de los perfiles profesionales que intervienen en el apoyo educativo, así como su ámbito de actuación, los destinatarios del mismo, y una descripción de sus funciones con respecto a las características de cada situación, con el centro, los profesores-tutores, los alumnos, las familias y con otros servicios externos al centro.

9.1 PROFESORA DE PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA Y AUDICIÓN Y LENGUAJE (DOBLE PERFIL)

Como profesora de pedagogía terapéutica:

Definición

El profesor especialista en Pedagogía Terapéutica es el profesional que presta su atención a aquellos alumnos con necesidades educativas especiales que están integrados en aulas ordinarias.

Garantiza una respuesta educativa ajustada a alumnos que, por sus circunstancias especiales requieren de una respuesta educativa específica para favorecer el desarrollo de sus capacidades.

Este profesional especializado forma parte de la plantilla del centro, pero no tiene asignado un grupo o clase fija de alumnos.

Ámbito de actuación

El apoyo directo al alumno, generalmente a tiempo parcial, en el contexto del aula de apoyo. Se justifica su presencia allí, por el uso específico de técnicas especiales y adecuadas a las necesidades del alumno y por la adaptación de la enseñanza al ritmo de éste. El profesor centra su intervención en aquellas áreas en las que el alumno tiene más dificultades.

Otra forma de realizar el apoyo directo al alumno es en el aula ordinaria, como otra modalidad de intervención que favorece la actuación del profesor de apoyo dentro del aula.

Su campo de actuación abarca cinco ámbitos: con el Profesor tutor, con los alumnos, con el ciclo y el claustro, con el Dpto. de Orientación y con los padres.

Destinatarios

Son objeto de apoyo de pedagogía terapéutica los alumnos que tienen dificultades de aprendizaje mayores que el resto de sus compañeros, para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo que le corresponde por su edad, de forma que requiere, para compensar dichas dificultades, adaptaciones de acceso y/o adaptaciones significativas en varias áreas de ese currículo.

Esto implica no solamente que el alumno presenta mayores dificultades que el resto de sus compañeros, sino que además el profesorado, individual y colectivamente, ha agotado los recursos "ordinarios" existentes a su alcance para responder a sus necesidades, y lo que precisa entonces es una respuesta educativa especial, que se separa sustancialmente de la ofertada al resto de sus compañeros.

Actuaciones del profesor de pedagogía terapéutica

Con relación al tutor

- Colaborar junto con el tutor y la orientadora en identificar las necesidades educativas especiales (nee) de un alumno.

- Realizar junto con el profesor del área, el tutor, el profesor de audición y lenguaje, y asesoramiento de la orientadora, las adaptaciones Curriculares individualizadas.
- Asesorar en la utilización y elaboración de materiales didácticos que revistan cierta especificidad técnica, en función de la problemática planteada por el alumnado.
- Orientar en adaptaciones metodológicas y organizativas en el aula.
- Diseñar de criterios de promoción y evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales (acnees) junto con el tutor.
- Coordinar el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Orientar en las características específicas que manifiestan los alumnos con necesidades educativas especiales.

Con el alumno

Dentro del aula

- Reforzar la asimilación y comprensión de las actividades propuestas en el aula.
- Favorecer la integración del alumno en el aula, a través de intercambios comunicativos que favorezcan los procesos de aprendizaje, realizando actividades como: Grupos Cooperativos o dinámicas intragrupo de carácter interactivo. Generalización de los aprendizajes iniciados en el aula de apoyo.

Fuera del aula

- Refuerzo pedagógico como vía de acceso al currículo.
- Apoyar la instrumentalización de los aprendizajes básicos (cálculo, lectoescritura).
- Favorecer la adquisición de estrategias y técnicas que faciliten el acceso al conocimiento.
- Utilizar distintas metodologías teniendo en cuenta las características que definen el estilo de aprendizaje, competencia cognitiva y competencia curricular.
- Adaptar materiales didácticos.

Realizar adaptaciones de los libros de texto para una mejor comprensión de sus contenidos.

Hacer un seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno y reajustar la respuesta educativa.

Con el centro

- Colaborar en la elaboración de los documentos del Centro (PEC, PC, PAD, Plan de Convivencia) definiendo las características del alumno con necesidades educativas especiales.
- Apoyar en el ajuste de la definición de la Propuesta Curricular del centro.
- Definiendo y modificando contenidos y objetivos. Diseñando estrategias metodológicas.
- Creando aula de recursos.
- Orientando al profesorado en las características diferenciales de los acnee y teniendo éstas en cuenta en la definición de los distintos elementos de la propuesta curricular.
- Elaborando instrumentos para la detección de las necesidades educativas.
- Definiendo los criterios de promoción y evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales, así como de estrategias para la evaluación de éstos.
- Planificando reuniones de coordinación con tutores, otros especialistas y Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- Definiendo criterios para la elaboración de adaptaciones curriculares.
- Organizando y concretando modalidades de intervención dentro y fuera del aula.

Con las familias

- Facilitar pautas de actuación y orientaciones de programas específicos a los padres.
- Reforzar la generalización de lo aprendido, a través de actividades realizadas en casa.
- Orientar en recursos y servicios que faciliten o completen la actuación educativa.
- Recoger información sobre el problema o necesidad planteada por el niño.
- Orientar en el proceso afectivo-social y comunicativo del alumno.
- Favorecer las actitudes de comprensión y ayuda hacia la problemática planteada por sus hijos.
- Orientar a las familias sobre pautas de actuación educativas que favorezcan el desarrollo del alumno teniendo en cuenta sus dificultades, ayudándoles a discriminar entre las dificultades asociadas a la discapacidad del alumno y las que no lo son.

9.2 PROFESORA PERFIL AUDICIÓN Y LENGUAJE

Como profesora de audición y lenguaje

Definición

El profesor de audición y lenguaje es el profesional que presta su atención a aquellos alumnos en la comunicación y /o lenguaje. En el contexto educativo comprende todas aquellas funciones y procesos asociados a la comprensión y producción del lenguaje oral y escrito, así como la comunicación no verbal y los sistemas alternativos y/o aumentativos de la comunicación.

Destinatarios

Serán destinatarios prioritarios los alumnos con necesidades educativas especiales que precisen este apoyo. También podría ser destinatario de este apoyo, aquellos alumnos que no pertenecen al programa de necesidades educativas especiales (no requieren de dictamen de escolarización) pero que pueden precisar el apoyo de este profesional debido a sus dificultades. Todos los alumnos destinatario de este apoyo deberán contar con un informe de la orientadora que acredite esas necesidades.

Actuaciones del profesor de audición y lenguaje

Los ámbitos de actuación se pueden plantear en función de las características de cada situación y se concretan fundamentalmente en la intervención directa, el asesoramiento o la colaboración con cada uno de los destinatarios (familias, tutor, alumnos) implicados en los procesos de intervención logopédica.

1.-Dentro de los procesos de Atención directa, se pueden contemplar dos posibilidades:

A.-Intervención fuera del aula: Donde los alumnos con graves dificultades del lenguaje disponen de una atención específica relacionada con la superación del problema manifestado en el lenguaje. Esta intervención resulta eficaz para la corrección de conductas patológicas o la adquisición de habilidades específicas.

B.-Intervención dentro del aula: No sólo para resolver problemas del lenguaje sino también para facilitar los procesos de generalización y el uso contextualizado del lenguaje que favorezca el acceso al currículo.

Haciendo participar al alumno en las rutinas diarias de la vida escolar, procurando el acceso a los aprendizajes escolares.

Favoreciendo la interacción entre compañeros en un marco de situaciones didácticas donde se producen intercambios facilitadores del logro de determinadas funciones pragmáticas.

Favoreciendo competencias lingüísticas para entender y comprender el discurso escolar.

2.- Intervención mediante asesoramiento (intervención indirecta).

Actúa como experto en el análisis y selección de materiales del lenguaje que orientan la actuación educativa del tutor en el área de comunicación y lenguaje.

Asesoramiento en aspectos específicos relacionados con el área del lenguaje.

Asesorar a las familias en cómo favorecer los aspectos relacionados con el lenguaje y la Comunicación.

Asesoramiento al profesorado y al Centro en medidas de atención a la Diversidad: ordinarias y extraordinarias, elaboración de documentos, pautas de actuación con alumnos o grupos concretos, etc.

3.- Intervención Colaborativa.

Hace referencia al nivel de coordinación que se establece entre la profesora de AL y el tutor, profesor del área o con los padres, cuando es necesaria una implicación que ayude a favorecer el desarrollo de procesos y programas dirigidos a superar aspectos deficitarios del lenguaje o a estimular desarrollos implicados en otros aprendizajes y en la evaluación de los alumnos que lo precisen.

Así mismo será necesaria la colaboración con la orientadora en el seguimiento de los alumnos, determinación de necesidades educativas, propuestas de programas de estimulación e intervención en el ámbito del lenguaje, etc.

9.3 PROFESOR-TUTOR

Definición

Es el profesor que guía a los alumnos no sólo en su escolaridad y en sus aprendizajes, sino también en el desarrollo de su personalidad y en la configuración de un itinerario de vida. Es por tanto un mediador que dinamiza el conjunto de variables (personales y contextuales) en orden a que el alumno alcance las metas propuestas en y por la institución escolar.

Destinatarios

Desde un planteamiento educativo integral y personalizado la función tutorial se integra dentro de la función docente como elemento inherente a la misma.

El ámbito de actuación queda definido en los límites del aula ordinaria, donde se atiende al proceso de enseñanza/aprendizaje promoviendo una atención diversificada y ajustada a las diferencias planteadas por el alumnado que lo integra, en el marco del proyecto curricular y del trabajo del equipo docente.

Actuaciones del profesor-tutor

Con los alumnos:

- Favorecer la integración de los alumnos/as en el grupo clase y en la actividad escolar.
- Detectar las dificultades y las necesidades especiales de los alumnos para articular las respuestas educativas adecuadas.
- Guiar y orientar el proceso de aprendizaje de los alumnos, sus problemas e inquietudes y favorecer la autoestima.
- Diseñar los criterios de evaluación, las actividades y estrategias evaluadoras.
- Impulsar las actitudes personales que favorecen la implicación en los aprendizajes.
- Estimular los distintos procesos de desarrollo por los que pasa el alumno a lo largo de su escolarización.
- Diversificar las prácticas educativas en función de las diferencias manifestadas por el alumnado.
- Coordinar el proceso evaluador de los alumnos, asesorando sobre la promoción de un ciclo a otro de los alumnos, tomando en consideración la opinión de los padres y demás perfiles o profesionales implicados.
- Participar en el proceso de orientación y asesoramiento a los alumnos sobre posibilidades educativas conjuntamente o coordinadamente con la orientadora.

- Colaborar con la orientadora en el proceso de evaluación psicopedagógica de aquellos alumnos que lo precisen.

Con los profesores

- Participar en la elaboración del Proyecto Curricular de Centro (PCC).
- Elaborar las programaciones del curso. Seleccionar y organizar los contenidos de cada unidad didáctica.
- Desempeñar la función tutorial e intervenir en el Plan de Acción Tutorial (P.A.T.).
- Realizar la evaluación inicial de la competencia curricular de los alumnos al iniciar el ciclo.
- Elaborar materiales que favorezcan el proceso de enseñanza / aprendizaje dentro del aula.
- Participar con el resto de los tutores en la organización de los grupos de clase.
- Investigar en la práctica educativa para conocer y analizar la realidad de los procesos en los que se hallan inmersos.

Con las familias

- Establecer relaciones fluidas para potenciar la cooperación entre tutores y padres.
- Implicar a los padres en el proceso de aprendizaje y actividades de apoyo organizadas por el centro.
- Orientar a los padres en estrategias y actuaciones que favorezcan el proceso de crecimiento y educación de sus hijos.
- Establecer canales de comunicación con carácter grupal e individual para informarles sobre la organización y funcionamiento del centro y evolución del alumno.
- Mantener informados a los padres de todas aquellas actividades realizadas por el centro y, en particular, aquellas dirigidas a favorecer el proceso educativo de sus hijos.

9.4 ORIENTADORA

Las funciones de este profesional vienen reguladas en la Resolución de 29 de abril de 1996, de la Dirección General de Centros Escolares, sobre organización de los departamentos de orientación en Institutos de

Educación Secundaria, así como en el Decreto 86/2002, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Obligatoria (para la etapa de ESO y bachillerato) y la ORDEN 547/2019, de 24 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regulan los criterios para la organización y funcionamiento de la orientación en Educación Primaria en centros privados concertados de la Comunidad de Madrid, así como las líneas generales para su financiación (para la etapa de primaria). Por consiguiente, y teniendo como referencia este marco normativo, y las características propias de nuestro centro, definimos las funciones y competencias de los distintos miembros del Departamento de Orientación:

- a. Coordinar la planificación y el desarrollo de las actividades de orientación académica y profesional correspondientes a las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y contribuir a su desarrollo.
- b. Asesorar a la Comisión de Coordinación Pedagógica (en nuestro caso, al Equipo Directivo y los Coordinadores de Departamento) proporcionando criterios psicopedagógicos y de atención de la diversidad en los elementos constitutivos de los proyectos curriculares.
- c. Colaborar en la prevención y detección de problemas de aprendizaje.
- d. Realizar la evaluación psicopedagógica artículo 21 de la Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid y artículo 3 del [DECRETO 23/2023](#), de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, cuya función principal es la identificación de necesidades educativas en el alumnado; también servirá para fundamentar la respuesta educativa más adecuada.
- e. Participar en la planificación y el desarrollo de las adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos que lo precisen -entre ellos los alumnos con necesidades educativas especiales-, en colaboración con los departamentos didácticos y las Juntas de Profesores.
- f. Participar en la elaboración y desarrollo de los Diversificación Curricular y asesorar a los equipos educativos de los programas de formación profesional básica en la elaboración de las programaciones correspondientes.
- g. Asesorar a los tutores en la elaboración del consejo orientador que sobre su futuro académico y profesional ha de formularse para todos los alumnos y alumnas al término de la Educación Secundaria Obligatoria.

- h. Colaborar con los tutores de los alumnos que presentan necesidades educativas específicas y con sus respectivas familias, para procurar que el itinerario académico-profesional de estos alumnos se ajuste, en la medida de lo posible, a sus capacidades e intereses.

10 PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Para asegurar una educación equitativa de calidad, el profesorado participará en las decisiones relacionadas con el ámbito de la atención a las diferencias individuales a través de los órganos de gobierno, participación y coordinación docente del centro educativo, de conformidad con la normativa de aplicación.

El personal no docente podrá colaborar a través de su participación en las estructuras de coordinación que, con funciones asignadas de atención a las diferencias individuales, se instauren en los centros para el desarrollo de actuaciones que favorezcan la participación adecuada de todo el alumnado.

El alumnado podrá participar en la evaluación de los planes de atención a las diferencias individuales mediante sus representantes en los órganos de gobierno, en los términos y condiciones establecidos en la normativa de aplicación.

La participación de las familias o representantes legales se asegurará en los términos establecidos en este decreto. En todo caso, serán informados y escuchados en la toma de decisiones sobre la implantación de medidas educativas específicas de atención a las diferencias individuales de sus hijos o tutelados, y su opinión sobre las decisiones que afecten a cambios en la modalidad de escolarización habrá de constar de forma expresa.

11 ELABORACIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INCLUYO

Según el artículo 34 del Decreto 23/2023, el Plan Incluyo formará parte del proyecto educativo de cada centro. Su elaboración, revisión y actualización deberá ajustarse a los principios que rigen el presente Decreto, dispuestos en el artículo 2, y se asentará en las conclusiones derivadas de los procesos de reflexión de toda la comunidad educativa:

- 1. La elaboración del citado plan será responsabilidad del equipo directivo del centro** o estructura similar en centros privados. Contará, preferentemente, con el asesoramiento del profesor que tenga asignadas las funciones de orientador.
- 2. Una vez diseñado, se informará a los órganos de coordinación pedagógica,** en su caso, del centro, que podrán realizar propuestas a incluir en el documento definitivo.

3. El documento, una vez finalizado, se elevará en los centros sostenidos con fondos públicos al claustro de profesores y al consejo escolar, que aprobarán los apartados del mismo en función de las competencias asignadas. Una vez aprobado, se incluirá en el proyecto educativo de centro y guiará todas las decisiones que se adopten en relación con la atención a la diversidad.

4. A lo largo del curso escolar, en todo caso **tras las sesiones de evaluación del alumnado, se revisará la aplicación del Plan Incluyo** por parte de los órganos de coordinación pedagógica, según corresponda.

5. Al finalizar cada curso escolar, se evaluará la adecuación de este plan y se propondrán las modificaciones oportunas, en su caso. **Los órganos de coordinación pedagógica, según corresponda, asumirán esta función**, sin perjuicio de la participación del claustro y consejo escolar en los procesos valorativos que, con carácter general, les corresponden.

La evaluación se concibe como una acción que se extiende más allá de la medición de resultados. En este sentido, la evaluación debe ser producto de una reflexión que sirva de guía para tomar decisiones que permitan introducir mejoras necesarias. Este proceso de evaluación debe ser una labor compartida por el conjunto de la comunidad educativa (Claustro, alumnado y familias).

Al finalizar el curso se elaborará la memoria anual en la que se concretará el funcionamiento del Plan Incluyo, se analizarán toda la información obtenida y se establecerán propuestas de mejora que contribuyan a optimizar el proceso educativo. Todo ello reflejado en la Memoria final de curso.

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- El Plan Incluyo resulta claro, sistemático y concreto.
- Presenta intenciones y objetivos realistas.
- Es operativo y práctico.
- Está contextualizado y adecuado a las características y necesidades de nuestros alumnos.
- Grado de consecución de los objetivos planteados.
- Organización de los recursos.

- Integra las líneas de acción de los distintos agentes implicados.

- Las medidas de apoyo ordinario y específico están concretadas y son funcionales. Dificultades encontradas sobre cada una de las medidas programadas.

- La participación de las familias.
- La detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación de todos los implicados.

- La aplicación del diseño universal de entornos de aprendizaje.
- La investigación, desarrollo e innovación educativa.

Es necesario indicar, que se propondrán unos indicadores sobre el Plan Incluyo, para conocer la percepción del profesorado. Tales como:

Coherencia interna y política institucional.

El Equipo Directivo se implica de forma activa y personal en las actividades de formación del profesorado y de mejora.

El profesorado recibe formación sobre la creación y gestión de actividades de aprendizaje colaborativo.

El profesorado tiene formación sobre el uso de la tecnología.

El profesorado tiene formación sobre las dificultades de aprendizaje.

El Equipo Directivo impulsa y promueve actividades de mejora, innovación y desarrollo de la organización.

Se unifican los criterios metodológicos de centro que permitan procesos de enseñanza-aprendizaje individualizados.

Coordinación y colaboración.

Se establecen reuniones periódicas para la coordinación del profesorado a nivel de departamento.

El proceso de evaluación psicopedagógica se hace de forma conjunta entre el profesorado y el departamento de orientación.

El profesor tutor trabaja estrechamente con otros profesionales (PT, orientadora, etc.).

Existe una coordinación estrecha entre el Departamento de Orientación y los profesionales que inciden en un mismo alumnado.

El profesorado trabaja colaborativamente (en equipos) para introducir mejoras pedagógicas que permitan el éxito del alumnado.

El profesorado del aula y el profesor de apoyo planifican de manera conjunta el proceso educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Estructura y gestión de los recursos.

Existen condiciones arquitectónicas que posibilitan el acceso, la circulación, desplazamiento y comunicación a todas las dependencias y servicios del centro.

Se contemplan medidas de seguridad en infraestructura para todos los alumnos y en concreto para los alumnos que presentan necesidades educativas especiales.

El centro dispone de medios y tecnologías para facilitar la comunicación.

